



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA**  
Seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION	003
PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO	05 368 31 84 001 20220016000
DEMANDANTE	YULI NATALIA OBANDO CARDONA
DEMANDADO	CARLOS ANDRÉS BEDOYA VÉLEZ
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUDES

Se incorpora al expediente el memorial que antecede, donde el apoderado de la parte demandante allega constancia del envío de la notificación remitida al demandado CARLOS ANDRÉS BEDOYA VÉLEZ, al correo electrónico andresbe81@hotmail.com, constatándose que está no fue enviada a la dirección electrónica indicada en el escrito demandatorio; adicionalmente, no se advierte que se hubieran remitido los anexos exigidos, estos son, la demanda y sus anexos, situación que conlleva a que dicha notificación no pueda ser aceptada por el Despacho.

Así las cosas, se dispone requerir al apoderado accionante para que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, efectúe la notificación de la parte demandada en debida forma, esta es, remitiéndola a la dirección electrónica indicada en la demanda, además de aportarle el escrito de demanda con sus anexos, para lo cual aportará la constancia de entrega de ésta, a efectos de contabilizar términos.

Por otro lado, atendiendo la solicitud de oficiar al cajero pagador del demandado, a fin de que certifique la capacidad económica del mismo, se encuentra que es procedente, por lo que se dispone oficiar por secretaria a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, con el fin de que dé a conocer, los ingresos que percibe el señor Carlos Andrés Bedoya Vélez c.c. 71.270.590, por concepto de pensión en el régimen especial.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ACOSTA  
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p> <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.02 fijado hoy 10 de ENERO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA MARCELA URREA MINOTA SECRETARIA</p>
---